



Guadalajara, Jalisco a, 1 de diciembre de 2021

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/ 0101/2021

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 1 de diciembre de 2021

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Adquisición de 42 percheros para diferentes áreas del SUV

Recursos financieros: MXP \$146,062.56 (ciento cuarenta y seis mil sesenta y dos pesos 56/100 M.N.), con cargo a los proyectos Autogenerado/Ordinario: 258184/259946 / Bolsa: 19904797/20299252 / Fondo: 1.3.2/1.1.1.1

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la contratación para la adquisición de 42 percheros para diferentes áreas del SUV, al proveedor Moetti S.A. de C.V. de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- I. Que la Coordinación de Servicios Generales con fecha 15 de noviembre de 2021 solicitó la adquisición de 42 percheros para diferentes áreas del SUV.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - Moetti S.A. de C.V.
 - Ganapisos S.A. de C.V.
 - Impulsora de Muebles M & M, S.A. de C.V.
 - MG muebles de Guadalajara S. de R.L. de C.V.
- III. Lo anterior, previa verificación de que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la adquisición de 42 percheros para diferentes áreas del SUV; así mismo que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.



- IV. Los proveedores presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones para llevar a cabo la adquisición de 42 percheros para diferentes áreas del SUV, siendo las siguientes:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA	Tiempo de Entrega/Fecha de conclusión	Vigencia de la cotización	Garantía	Condiciones de pago
Moetti S.A. de C.V.	\$125,916.00	56	10	n/a	Crédito de 15 días
Ganapisos S.A. de C.V.	\$135,913.68	70	15	n/a	Crédito 15 días
Impulsora de Muebles M & M, S.A. de C.V.	\$143,640.00	35	1	n/a	Pago por anticipado
MG muebles de Guadalajara S. de R.L. de C.V.	\$188,488.02	42	15	n/a	Pago por anticipado

Días naturales.

De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por Moetti S.A. de C.V., es la de menor costo y ofrece las mejores condiciones.

- V. La Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico con fecha 1 de diciembre de 2021, en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor Moetti S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo y ofrece las mejores condiciones, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
- VI. Además, tomando en consideración lo establecido en la fracción IV y los párrafos penúltimo y último del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, el procedimiento que corresponde es el de adjudicación directa, mismo que es aplicable cuando el monto, antes del impuesto al valor agregado, no rebase el monto de 100 veces el salario mínimo mensual vigente en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco y que de acuerdo a la tabla emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva para este año (VR/CIRCULAR 02/2021 equivale a \$430,768.00, a razón de 141.70 el salario mínimo diario.

Por lo anterior expuesto y

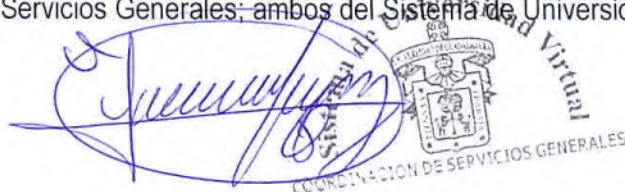
Sistema de Universidad Virtual
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.
- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales, ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos


COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
RECTORÍA

RESOLUTIVOS


Único. - Se adjudica la Adquisición de 42 percheros para diferentes áreas del SUV, al proveedor Moetti S.A. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$146,062.56 (ciento cuarenta y seis mil sesenta y dos pesos 56/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

“Año del Legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara”

Guadalajara, Jalisco, a 1 de diciembre de 2021


Dra. María Esther Avelar Álvarez
Rectora


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

101		
NUMERO		
01/12/2021		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	258184/259946	
No. FONDO:	1.3.2/1.1.1.1	
PROGRAMA:	Autog./Ordinario	
CARGO PRESUPUESTAL		

420000	SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, C.P.44100, GUADALAJARA JALISCO
TELÉFONO	DOMICILIO

Chapultepec No. 470, Col. Barrera, C.P. 44150, Guadalajara, Jalisco	Moetti S.A. de C.V.		
	PROVEEDOR		
	MOE0807224Y9	1	@moetti.com
	DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO
			3336167580
			TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

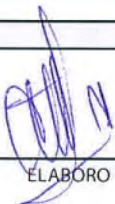
UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Pieza	Perchero de madera de parota acabado pulido y con laca.	42	\$2,998.00	\$125,916.00
IMPORTE CON LETRA: Ciento cuarenta y seis mil sesenta y dos pesos 56/100 (incluye I.V.A.)			SUB-TOTAL	\$125,916.00
			I.V.A.	\$20,146.56
			TOTAL	\$146,062.56

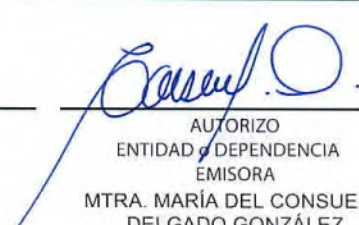
CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

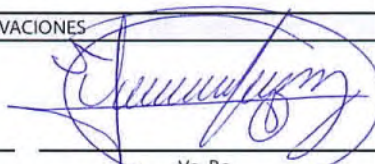
FECHA DE ENTREGA:	27/01/2022	LUGAR DE ENTREGA:	MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, C.P.44100, GUADALAJARA JALISCO	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%	

Credito de 15 dias

OBSERVACIONES

 ELABORO
MTRA. ANALILIA LOZANO MARTÍNEZ

 AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

 Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS

Declara **LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código postal 44100.

Declara **EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para al caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes los equipos, herramienta; la contratación del personal y en general todo aquel o que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intentó en su contra por algunos de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA. - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos conforme a las características y precios que se describen en la CARATULA del presente a en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA. - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente la cantidad total que por concepto de adquisición se señaló en la misma. Al respecto, quedó establecido que dichos pagos se realizarán al EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes y objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes locales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA. - En caso de que así se acuerden por las partes EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) Lo establecido en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA. - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA. - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo, queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, deslindando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA. - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto, LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esto naturaleza ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA. Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA. - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar a dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA. - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA. - Si alguna de las deposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiría por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motiva tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA. -Ambas partes acuerdan que, en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA. - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD quedando sin efecto la exposición distinta.

DÉCIMA SEXTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Serie: 3
Folio: 4

Fecha: 03/Dic/2021 17:30:12

Lugar de expedición (C.P.): 44150

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Forma de Pago: 99 - Por definir

Moneda: MXN - Peso Mexicano

Referencia: ORDEN COMPRA 101

Emisor:

MOETTI SA DE CV

RFC: MOE0807224Y9

Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

Receptor:

No. Cliente: C00390

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RFC: UGU250907MH5

Uso CFDI: G03 Gastos en general

Cantidad	Unidad	Código de Producto	Unidad SAT	Prod/Servicio SAT	Descripción	V. U.	Descuento	Importe	IVA	Importe
31.00	PIEZA	PERCHERO MADERA	H87 Pieza	56101700 56101700 Muebl ficina	PERCHERO DE MADERA DE PAROTA ACABADO PULIDO Y LACA	\$2,998.00	\$0.00	Base 92938.00,	\$14,870.08	\$92,938.00

5 FONDO 1.3.2/1.1.1.1

Total con letra:

ciento siete mil ochocientos ocho Pesos 08/100 M.N.

Tipo Relación:

04 - Sustitución de los CFDI previos

6



ENTRADA A ALMACÉN

Fecha: 6-12-21 Hora: 10:42 AM

Recibió: Hernán C.



Subtotal: \$92,938.00

Descuentos:

IVA: \$14,870.08

Total: \$107,808.08

Comprobante Validado en la pagina del SAT

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Serie del Certificado del emisor:

8

Folio Fiscal:

9

10

No. de serie del Certificado del SAT:

Fecha y hora de certificación: 2021-12-03T17:30:20

0006 2021

Subsidio Federal

OPERADO

Sello digital del CFDI

11

Sello del SAT

12

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

13



MOBILIARIO PARA DISFRUTAR.

Emisor:

MOETTI SA DE CV

RFC: MOE0807224Y9

Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

Receptor:

No. Cliente: C00390

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RFC: UGU250907MH5

Uso CFDI:G03 Gastos en general

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Serie: 14

Folio: 15

Fecha: 03/Dic/2021 14:01:37

Lugar de expedición (C.P.): 44150

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Forma de Pago: 99 - Por definir

Moneda: MXN - Peso Mexicano

Referencia: ORDEN DE COMPRA 101

Cantidad	Unidad	Código de Producto	Unidad SAT	Prod/Servicio SAT	Descripción	V. U.	Descuento	Importe	IVA	Importe
31.00	SERVICIO	SERVICIO FAB	E48 E48 Unidad de servicio	72153600 Servicios de terminado interior	SERVICIO DE FABRICACION PERCHERO DE MADERA DE PAROTA ACABADO CON PULIDO Y LACA	\$2,998.00	\$0.00	Base: 92938.00,	\$14,870.08	\$92,938.00

16 FONDO 1.3.2/1.1.1.1

Total con letra:

ciento siete mil ochocientos ocho Pesos 08/100 M.N.

Subtotal: \$92,938.00

Descuentos:

IVA: \$14,870.08

Total: \$107,808.08

Tipo Relación:

CANCELADO

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Serie del Certificado del emisor: 18

Folio Fiscal: 19

No. de serie del Certificado del SAT: 20

Fecha y hora de certificación: 2021-12-03 14:01:44

06 2021

Subsidio Federal

ORDENADO

Sello digital del CFDI

21

Sello del SAT

22

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

23



ENTRADA A ALMACÉN

Fecha: 15-Mar-22 Hora: 4:20 PM
Recibió: Hernán C.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Av. Juarez 976
44100 Guadalajara, JAL
México
RFC: UGU250907MH5

Factura 24

Fecha de factura: 08/03/2022	Fecha límite: 01/04/2022	Origen: 25	Uso: G03 - Gastos en general	Forma de Pago: 99 - Por definir	Método de Pago: PPD	Referencia: 26
--	------------------------------------	--	--	---	-------------------------------	--

Uso: Gastos en general

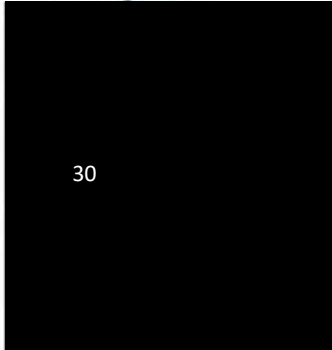
Forma de Pago: 99 Por definir

Código Producto	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Código Unidad Impuestos	Precio total
56101700	PERCHERO MADERA Perchero de madera de parota acabado pulido y laca	11.000 Piezas	2,998.00	H87 IVA(16%)	\$ 38,254.48
Subtotal					\$ 32,978.00
IVA 16%					\$ 5,276.48
Total					\$ 38,254.48

Por favor utilice la siguiente referencia al realizar su pago: **OC 101**

TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N

CDFI Origen:



Sello digital del emisor
27

Sello digital de SAT
28

Cadena original del complemento del certificado digital del SAT
29

Información Extra

Certificado del emisor: 31 | Certificado SAT: 32 | Lugar de expedición: 44150 | Régimen Fiscal: 601 | Fecha de Emisión: 2022-03-08 09:13:40 | Fecha de Certificación: 2022-03-08 09:13:47 | Folio Fiscal: 33

Este documento es una representación impresa de un CFDI

5008



MG MUEBLES DE GUADALAJARA, S DE RL DE CV

CALLE 10 NO. 1770 Col. FERROCARRIL

C.P. 44440 Guadalajara

Tel. (33) 8995-1039 / 8995-4014 www.mgmuebles.mx

Cotización

37

38

Fecha : 26/11/2021

Fecha de Entrega : 26/11/2021

Cotizó : 39

Atendiendo su amable solicitud pongo a su consideración los precios de los siguientes productos

Cantidad	Descripción	Precio.U.	Desc	PConDesc	Importe
42 SESPECIAL	OTROS PRODUCTOS/VARIOS PERCHERO MADERA DE FRESNO	4,986.45	10.00	4,487.81	188,487.81
1 SERVICIO ENVÍO	CARGO DE ENVÍO DENTRO DE PERIFERIA DE GDL EN PLANTA BAJA CARGO POR ENVÍO	0.00	0.00	0.00	0.00



Subtotal :	209,430.90
Descuento :	20,943.09
IVA :	30,158.05
Total :	218,645.86

Importe con Letra

DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 86/

60% - De anticipo como toma de pedido

40% - Al aviso de entrega de mercancía

• Tiempo de entrega 6 semanas a partir de la confirmación de pago

SE ENTREGA MERCANCIA SOLO LIQUIDADADA AL 100%

ENTREGAS EN PLANTA BAJA/MANIOBRAS SE COBRAN



TODOS PARA SU OFICINA AL MEJOR COSTO

MG Muebles de Guadalajara, S. de R.L. de C.V.

CONDICIONES GENERALES

- * Garantía de 5 años contra defectos de fabricación con las siguientes excepciones:
- * Garantía de 3 años en tapiz, bisagras, chapas y correderas, garantía de 1 años en policarbonatos, acrílicos, lacas y laminados plásticos.
- * Garantía de 1 a 5 años en Sillas y Sillones para oficina dependiendo del modelo seleccionado y marca, así como sillería promocional.
- * Las garantías no contemplan desgaste normal del producto o por uso en condiciones inapropiadas, ni uso inadecuado o abuso.
- * Precio de la oferta LAB Guadalajara, Precios más I.V.A, flete e instalación corre por cuenta del cliente, pagadero en Pesos Mexicanos, forma de Pago: 60% anticipo 40% contra aviso de embarque, validez de la oferta: 10 días.

POLITICA DE VENTA Y CONDICIONES

60% - De anticipo como toma de pedido.

40% - Al aviso de entrega de mercancía para liberación y embarque

Tiempo de entrega (-) días a partir de la confirmación de pago del pedido; Debe ser confirmado por el ejecutivo de ventas, conforme a las cargas de producción

IMPORTANTE: SE ENTREGA MERCANCIA SOLO LIQUIDADADA AL 100%.

Al realizar el depósito Anticipo y/o Finiquito se considera y entiende como la aceptación general de la Cotización, Políticas de Venta y Entregas.

* Favor de realizar sus pagos a:

MG Muebles de Guadalajara, S. de R.L. de C.V.

Banco 1 **40** Cuenta: **41** CLABE: **42**

* Plazo de entrega Tiempo: Debe ser confirmado por el ejecutivo de ventas, conforme a las cargas de producción y debe ser por escrito en cotización y/o pedido

* Toda cancelación en O.C., deberá ser por escrito (NO VERBAL) y en un lapso de tiempo no mayor a 48 hrs., siempre y cuando no se haya procesado la O.C.

NOTA:

MG Muebles de Guadalajara, S. de R.L. de C.V., cobrarán el 30% del pedido total, independientemente del proceso en que vaya su fabricación al momento de dicha cancelación sin derecho al producto, en pedidos de productos especiales NO HAY CANCELACIONES NI DEVOLUCION DE ANTICIPOS O PAGOS EFECTUADOS Hoja 1 de 2

Calle 10 No. 1770

Entre la Calle 5 y Calle 7

Colonia Ferrocarril C.P. 44440

Guadalajara, Jalisco, México

Teléfonos: 3389951039 / 3389954014

E-mail: mercadotecnia@mgmuebles.com

www.mgmuebles.mx

Hoja 2 de 2

* El tiempo de entrega inicia a partir de la fecha de depósito, cualquier cambio realizado a la orden de compra, modificara los tiempos de entrega

* Los tiempos de entrega para las diferentes líneas de producto, pueden variar de acuerdo al volumen del proyecto y con respecto a la existencia en nuestros almacenes, en el caso de no poder surtir de acuerdo a lo establecido, el tiempo de entrega pueden variar.

* Reclamaciones de faltantes dentro de los 10 días posteriores a su facturación.

ENTREGAS DE PRODUCTOS

Existen 2 tipos de entregas Local y Foránea comprometiéndonos a la entrega en tipo y forma del pedido.

Local: Se realiza la entrega de mercancías sin costo extra dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara en compras superiores a \$5,000.00 pesos MX

Foránea: Se consideran envío foráneos todos aquellos que su entrega sea fuera del perímetro de Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco México. De modo que todos los envíos serán cotizados por separado según ciudad o población destino dentro de la República Mexicana y a reserva de coberturas de las paqueterías y/o transportistas que maneja la empresa.

Nota: Casos especiales de envío derivados de promociones o compras por volumen serán acordados y pactados entre el CLIENTE y la empresa MG Muebles de Guadalajara, S. de R.L. de C.V. y por escrito.

Todos los envíos foráneos viajan por cuenta y riesgo del cliente ya sea por la paquetería de su preferencia o a través de los convenios que tiene MG Muebles de Guadalajara, S. de R.L. de C.V. con diversas paqueterías.

El cliente tiene la obligación de revisar la totalidad de las mercancías al momento de recibirlas para prever cualquier daño, y en su momento y hacer cualquier posible reclamación por algún producto dañado a la línea transportista.

Todos los envíos y Locales como Foráneas están sujetos a tiempos de programación de envío y estos se pueden ver afectados en su tiempo de entrega por eventos meteorológicos que impidan realizar la entrega en tiempo y forma.-

Calle 10 No. 1770
Entre la Calle 5 y Calle 7
Colonia Ferrocarril C.P. 44440
Guadalajara, Jalisco, México

Teléfonos: 3389951039 / 3389954014
E-mail: mercadotecnia@mgmuebles.com
www.mgmuebles.mx



**DURABILIDAD Y SOLIDEZ PARA PROLONGADAS HORAS DE TRABAJO, LINEA ERGONÓMICA
QUE POR SU DISEÑO CONFORTABLE Y SU GRAN RESISTENCIA SON IDEALES
PARA LINEAS DE PRODUCCIÓN, USO INDUSTRIAL O EJECUTIVO.**

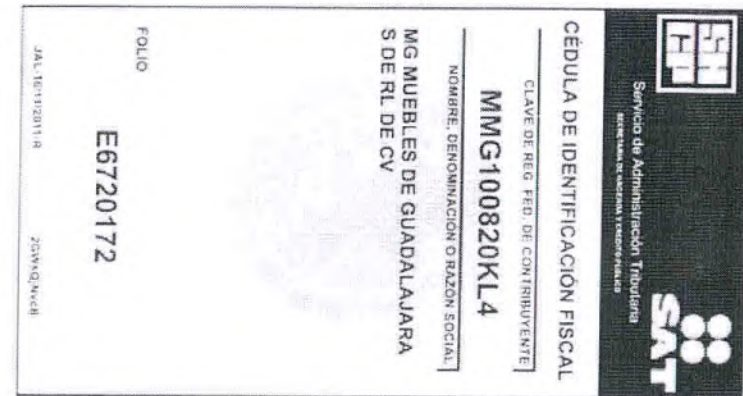
DATOS FISCALES

Registro Fedederal de Contribuyentes

**MG Muebles de Guadalajara, S. de R.L. de C.V.
RFC: MMG100820KL4**

Domicilio Fiscal

**Calle 10 # 1770 Colonia Ferrocarril
C.P. 44440 Guadalajara, Jalisco, México**



DATOS DE CUENTA BANCARIA

Cuenta Bancaria de [REDACTED] 43

Cuenta: [REDACTED] 44

CLABE: [REDACTED] 45

MG Muebles de Guadalajara S.de R.L. de C.V.



CONDICIONES

- 60 % - De anticipo como toma de pedido**
- 40% - Al aviso de entrega de la mercancía**

ENTREGA

Se considera el tiempo de entrega a partir de la toma del anticipo.
Entregas fuera de la zona metropolitana de Guadalajara y/o foráneas se considera el costo del flete bajo cotización previa.
IMPORTANTE: Se entrega mercancía solo liquidada al 100%

DESCRIPCIÓN	IMAGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO CON DESCUENTO	PRECIO POR PARTIDA
-------------	--------	----------	-----------------	----------------------	--------------------

Perchero de madera de parota acabado pulido y con laca



42 \$ 2,998.00 \$ 2,998.00 \$ 125,916.00

SUB TOTAL \$ 125,916.00

IVA \$ 20,146.56

TOTAL \$ 146,062.56

- Precios en moneda nacional.
- Precios que incluyen el impuesto valor agregado IVA.
- **Tiempo de entrega: 8 SEMANAS, A PARTIR DE ORDEN DE COMPRA**
- **Condiciones comerciales: SE REQUIERE ORDEN DE COMPRA, COLORES DEFINIDOS, PAGO A LA ENTREGA**
- Garantía: 1 AÑO
- **Vigencia de la cotización: 10 DIAS**
- Las fotografías aquí mostradas son representativas de las líneas cotizadas
- Se solicita una persona responsable de la recepción y coordinación de las maniobras de entrega.
- La instalación está considerada en horas y días hábiles, y se requiere que las áreas se encuentren, totalmente terminadas y libres.
- Cualquier cambio, maniobra extra, recorridos adicionales o trabajos en horarios y días inhábiles, tendrán un cargo extra.
- En el caso de que no sea posible entregar e instalar debido a retrasos en la obra o adecuación, esta no será motivo de retención de pagos.
- Flete L.A.B. A GDL

Sin mas por el momento y agradeciendo de antemano la atención que brinde la presente quedamos a sus ordenes para cualquier duda o comentario.

ESTUDIO VANTTE



CUICUILCO 1948 Pinar de La Calma 45080 ZAPOPAN

IMM111207M92

T>(33) 31216848

No. Presupuesto 49

martes, 30 de noviembre de 2021

Pagina 1 de 1

RED UDG - SELENE ZARAGOZA



Nombre	MUEBLE		
	MUEBLE PERCHERO EN MADERA SOLIDA DE PAROTA. *SEGÚN DISEÑO ENVIADO		
Clave	MUEBESPIMPUL	Precio Unit.	\$3,420.00
Cantidad	42	Descuento	20.00%
		Total	\$114,912.00

Sub Total:	\$114,912.00
Descuento: 0.00%	\$0.00
Total Impuestos:	\$18,385.92
Total General:	\$133,297.92

Comentarios:

VIGENCIA: 0 DÍAS. VENCE EL 30/11/2021

Observaciones:

CONDICIONES GENERALES

-PRECIOS LAB GUADALAJARA, PRECIOS MÁS I.V.A. FLETE E INSTALACIÓN CORRE POR CUENTA DEL CLIENTE.

-SOLO SERÁN VÁLIDAS LAS COTIZACIONES Y PRECIOS ESTABLECIDOS POR ESCRITO. CUALQUIER ACUERDO VERBAL O TELEFÓNICO DEBERÁ SER CONFIRMADO POR ESCRITO.

- LOS PRECIOS DE LAS COTIZACIONES TIENEN UNA VALIDEZ DE 15 DÍAS.

- FORMA DE PAGO: 50% ANTICIPO Y 50% LIQUIDAR DOS DÍAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA DE SU ENTREGA.

- FAVOR DE REALIZAR SUS PAGOS A:

IMPULSORA DE MUEBLES M. & M. S.A. DE C.V.

BANCO 1 CUENTA: CLABE: 54

BANCO 2 CUENTA: CLABE: 55

- PLAZO DE ENTREGA EN MUEBLES ESPECIALES: 30 A 35 DÍAS HÁBILES

- PLAZO DE ENTREGA EN MUEBLES DE LINEA: 20 A 25 DÍAS HÁBILES

- PLAZO DE ENTREGA EN SILLERÍA: 4 A 6 DÍAS HÁBILES

NOTA: LOS TIEMPOS DE ENTREGA PUEDEN VARIAR DE ACUERDO A SU PROYECTO.

- UNA VEZ REALIZADO SU PEDIDO NO HAY CANCELACIONES Y/O REEMBOLSOS.

- EL TIEMPO DE ENTREGA INICIA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALICE EL PAGO DEL ANTICIPO O EL PAGO TOTAL DE SU PEDIDO, POR LO ANTERIOR LE PEDIMOS

NOS ENVÍE SU COMPROBANTE DE PAGO.

- GARANTÍA DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN EN SILLERÍA.

- GARANTÍA DE 1 AÑO EN HERRAJES EN MUEBLES.

NOTA: LAS GARANTÍAS NO CONTEMPLAN DESGASTE NORMAL DEL PRODUCTO O POR USO EN CONDICIONES INAPROPIADAS (LLOVIZNA), NI USO INADECUADO O ABUSO.

- UNA VEZ CONFIRMADO SU PEDIDO FAVOR DE MANDAR POR ESCRITO SUS DATOS FISCALES YA QUE UNA VEZ REALIZADA SU FACTURA NO HAY CANCELACIONES.

Atentamente:

Acepto:

30/11/2021







FIRMA VENDEDOR

56

57 @vantte.com

FIRMA CLIENTE

RED UDG - SELENE ZARAGOZA

1		Sofa de estar PA sede la Paz, que incluye 4 plazas estructura metálica, patas de metal, un escritorio mesa en madera tapizados con espuma indeformable, tela color de línea, diseño minimalista con asiento y respaldo de inyección, indeformable, a diseño importado	\$ 35,209.16	\$ 35,209.16
6		Silla individual modelo fab switch, cuerpo tapizado en acojinamiento, tapiz fucsia, verde, azul y gris, tapas de madera pintadas en color negro, cojin desmontable tapizado al color del resto del cuerpo del sillón	\$ 5,301.80	\$ 31,810.78
3		Silla individual, estructura en X, tapiz en color gris, con espumado indeformable, costura central en el respaldo	\$ 4,795.62	\$ 14,386.86
5		Silla semi ejecutiva con respaldo malla, y soporte lumbar móvil, asiento tela. Ajuste de altura: Mecanismo synchro multiposiciones con slide plate, 3 posiciones de bloqueo, descansa brazos ajustable, Soporte lumbar ajustable, acojinamiento en asiento de poliuretano, cuerpo del sillón en polipropileno color blanco, respaldo en malla color gris, base de 5 puntas en nylon blanco, perilla de tensión.	\$ 5,436.06	\$ 27,180.92
1		Frigobar Hisense 4.2 pies, color negro, capacidad 119 litros con charola de cristal y cajón 84w/ VOLTAJE 115V/60 H 2 PARRILLAS	\$ 6,570.46	\$ 6,570.46
12		Perchero de madera de parota acabado con pintura y laca color nogal, libre de astillas	\$ 3,236.04	\$ 135,913.73
			SUB TOTAL	\$ 351,299.68
			IVA	\$ 88,207.97
			TOTAL	\$ 639,507.65

Garantía de 5 años sobre defecto de fabricación.
 Tiempo de entrega 8-10 semanas, las últimas dos semanas de diciembre no se tomarán en cuenta
 Condiciones de pago: pago contra entrega
 Entre Abordo Guadalajara, se contempla una entrega por el total de esta cotización.

GANAPISOS SA DE CV
 AV. RAFAEL CORONA 612
 GUADALAJARA CENTRO
 GUADAJALARA JALISCO

C. 58
 REPRESENTANTE LEGAL
 GANAPISOS SA DE CV

